

EIRIK, Bjorge y CAMERON, Miles (eds.), *Landmark Cases in Public International Law*, Oxford, Hart Publishing, 2017, 621 pp.

El estudio del derecho internacional, frecuentemente orientado por la doctrina, recibe una excelente aportación con una obra analítica basada (casi) exclusivamente en la práctica judicial internacional. En *Landmark Cases in Public International Law*, Eirik Bjorge y Cameron Miles coordinan a numerosos autores en 23 distintos capítulos para abordar algunas de las sentencias paradigmáticas del derecho internacional, no sólo en el marco de la actividad de la Corte Internacional de Justicia, sino también en otras áreas de esta rama del derecho. Los casos abordados en esta obra incluyen desde sentencias importantes a nivel interno (aunque sólo de los Estados Unidos), como algunas de las diferentes sentencias emitidas tanto por la Corte Mundial (y su antecesora, la Corte Permanente de Justicia Internacional) como por la Corte Europea de Derechos Humanos, por tribunales arbitrales, por la Organización Mundial de Comercio, e incluso por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Con la participación de litigantes, jueces y académicos, esta obra presenta un amplio abanico de posturas y perspectivas sobre la manera de interpretar los diferentes casos aquí analizados.

En el caso de las sentencias de derecho interno relativas al derecho internacional, la obra comienza, tras una introducción de los coordinadores del libro, con un análisis de los paradigmáticos casos estadounidenses *The Charming Betsy* y *The Paquete Habana*, de 1804 y 1900, respectivamente, resueltos por la Corte Suprema de dicho país. Con ellos, el autor plantea un análisis del significado que tuvieron dichos precedentes en el derecho común de los Estados Unidos, al señalar la importancia de que la interpretación del derecho interno no fuera contraria al derecho internacional, en el primero de los casos, y de que a pesar de formar parte del derecho de los Estados Unidos, en caso de contradicción tendría primacía el derecho interno, en el segundo caso. Dicho análisis resalta la interacción entre los órdenes internacional e interno frente al máximo órgano judicial de los Estados Unidos de América, lo cual permite acceder, como si fuera una cápsula del tiempo,

a dos de las más icónicas sentencias estadounidenses en relación con el derecho internacional.

Tras el análisis de esos casos, la obra hace una revisión de distintas sentencias emitidas por diferentes tribunales internacionales. Aunque no es la intención analizar o describir cada uno de los casos en esta breve reseña, la obra continúa con diversos asuntos resueltos por la Corte Permanente de Justicia Internacional. Así, por ejemplo, diversos autores analizan los casos *Mavrommatis Palestine Concessions*, que enfrentó a Grecia contra el Reino Unido; el clásico caso *Factory at Chorzów*, entre Alemania y Polonia, del que deriva uno de los más conocidos pronunciamientos sobre el principio internacional de la reparación del daño; el caso *SS Lotus*, enfrentando a Francia y Turquía, y el caso *Legal Status of Eastern Greenland*, que contrapuso a Dinamarca contra Noruega. Lo anterior permitirá a los lectores, particularmente a aquellos que comienzan a familiarizarse con la práctica judicial internacional, conocer algunas de las primeras sentencias emitidas por un tribunal internacional permanente, y en particular, apreciar la trascendencia histórica y los aportes derivados de dichos fallos. La obra también aborda la trascendencia que para la solución pacífica de controversias han tenido los tribunales arbitrales, especialmente los interestatales. Así, por ejemplo, se analiza el célebre caso *Island of Palmas*, en la que como árbitro único Max Huber resolvió la controversia entre los Países Bajos y los Estados Unidos de América, al igual que el ejemplar caso de arbitraje *Trail Smelter* (EE.UU. v. Canadá) en materia ambiental. Esta primera “parte” (a pesar de no estar dividida la obra en periodos específicos) permite abordar, de forma detallada, las características de algunas de las sentencias más importantes del período entre las dos guerras mundiales.

Es justo a partir de ese capítulo que la obra empieza a abordar distintas sentencias de tribunales en diferentes áreas del derecho internacional, en clara alusión a la “explosión” o ampliación de mecanismos de resolución de controversias que aparece con la creación de las Naciones Unidas en 1945. Ciertamente, el papel que la Corte Internacional de Justicia ha desempeñado en el avance del derecho internacional se ve reflejado en la cantidad de sentencias y opiniones consultivas analizadas. Así, la obra aborda las primeras opiniones consultivas sobre las Naciones Unidas (desde las opiniones *Admission of a State to Membership in the United Nations* y *Reparations for Injuries*, hasta *Judgments of the Administrative Tribunal of the ILO upon Complaints Made against UNESCO*) emitidas por la Corte Internacional de Justicia, así

como algunas más recientes, como *Nuclear Weapons y Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territories*.

En términos de la competencia contenciosa de la Corte, distintas sentencias son igualmente revisadas por diversos autores: desde la Plataforma Continental del Mar del Norte (*North Sea Continental Shelf*) de 1969 y *Barcelona Traction, Light and Power Company* de 1970, pasando por *South West Africa*, *Nicaragua y Gabcikovo-Nagymaros*, hasta algunas de las sentencias emitidas durante las últimas dos décadas, como *LaGrand*, y *Jurisdictional Immunities of the State*, esta última de 2012. Lo anterior permite a los participantes en esta obra plantear un análisis relativamente amplio sobre la labor de la Corte Internacional de Justicia, así como revisar el impacto en el derecho internacional de algunas de las sentencias más conocidas que han sido emitidas por dicho órgano principal de las Naciones Unidas.

Sin embargo, los coordinadores de la obra no se limitaron a ese rubro de la resolución de controversias a nivel internacional, sino que abordaron algunas otras sentencias de tribunales de otras latitudes y áreas del derecho. Un ejemplo notable es el capítulo de Katherine O'Byrne y Philippe Sands sobre los juicios ante el Tribunal Militar Internacional de Núremberg, al que se unen otros importantes casos, como *Tyrer v. United Kingdom* ante la Corte Europea de Derechos Humanos (la única sentencia de un tribunal regional de derechos humanos en la obra, por cierto), comentada detalladamente por el difunto sir Nigel Rodley. *Tadic v. Prosecutor* también encuentra un espacio en esta obra, en la que se analiza una de las más importantes e influyentes sentencias en materia de derecho internacional penal del Tribunal Internacional Penal para la ex-Yugoslavia. Y ahí mismo se adjuntan algunas otras importantes sentencias, como *Vivendi v. Argentina*, un laudo arbitral que 'definió' más claramente los contornos del derecho internacional de las inversiones. Otra interesante adición a este compendio de análisis jurisprudencial es la decisión *US-Import Prohibition of Certain Shrimp and Shrimp Products* del Órgano de Apelación de la Organización Mundial de Comercio.

Esta pluralidad de jurisdicciones y ámbitos del derecho internacional permite al lector, observar la amplificación de la función jurisdiccional internacional, que refuerza la idea del desarrollo de un sistema plenamente efectivo en términos jurídicos, y que refleja, como señala James Crawford en su curso de la Academia de La Haya, la existencia o consolidación de un Estado de derecho internacional (*international rule of law*). Por tal motivo,

esta obra, ampliamente recomendada por la fineza de los análisis realizados, así como por la diversidad de jurisdicciones y sentencias que son revisadas, permitirá al lector conocer o explorar con detenimiento la función judicial internacional y algunas de sus principales aportaciones: sentencias icónicas que han fomentado el desarrollo de distintos principios, teorías y conceptos del derecho internacional público y de sus distintas ramas específicas.

Humberto **Cantú Rivera***

* Profesor titular del Departamento de Derecho de la Universidad de Monterrey; doctor en derecho por la Université Panthéon-Assas Paris II.